

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.781

VISTO:

Nota M 00209 L 66 presentada por el Sra. Herminia Muñoz, solicitando condonación de deudas TGI, OSM y Cementerio.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Muñoz Herminia, D.N.I. N° 10.380.774** surge con meridiana claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la situación de salud de la Sra. Muñoz y de su hijo Néstor complejizan la situación familiar y socio-económica, debiendo priorizar la atención en salud en ambos casos; dicha situación se agrava ante la imposibilidad laboral que ella presenta, de características estructurales, lo que intenta subsanar implementando mínimas estrategias de obtención de ingresos... "

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, al **Sra. Muñoz Herminia, D.N.I. N° 10.380.774**, el **sesenta por ciento (60%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto **O.S.M, T.G.I. Partida N° 121561**, y Cementerio. el saldo en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos cien (\$100)**.

ARTÍCULO 2°: Otorgar en forma excepcional a la **Sra. Muñoz Herminia, D.N.I. N° 10.380.774**, por el plazo de doce (12) meses, una exención del **(50%)** en la tasa del servicio de **T.G.I. OSM, partida N°121561**, y Cementerio tal exención será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Los dispuesto en el Art. 1° se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.-

ARTÍCULO 4°: Notificar de la presente al la **Sra. Muñoz Herminia**, en el domicilio de calle **Hernández 270**, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (9) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada el 27/06/2016